



Factura: 001-002-000001827



20151701002D01131

COPIA DE COMPULSA N° 20151701002D01131

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento** que me fue exhibido en 10 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 10 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 3 DE MARZO DEL 2015.


Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIA PAOLA SOFIA DELGADO LOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



*Notaria***ESCANEAR**

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Llor

A su cargo el protocolo de los Doctores:

José Vicente Troya, Olmedo del Pozo,

Ximena Moreno de Solines, Jorge Machado Cevallos

Líder Moreta Gavilanes y Martha Banderas Garrido

Copia 2a.

De la escritura de PROTOCOLIZACION DEL PODER

Otorgada por COMPANIA SOUTHINVESTING LLC.

A favor de _____

El 13 DE JULIO DEL 2012

Parroquia _____

Cuantia INDETERMINADA G.G

Quito, a 13 DE JULIO DEL 2012

OFICINA:

Av. Amazonas N3589 y Corea, Edificio Amazonas 4000
1er. piso. Oficinas: 103-104. 2269985 / 2247012 / 2263131

777
ESPINOSA & ASOCIADOS

Di: 2,

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de protocolizaciones a su cargo, sírvase insertar una en la que consiste el Poder de la compañía Southinvesting LLC, notariado y apostillado, así como la traducción de su notarización y apostilla, de la cual solicito dos (2) copias.

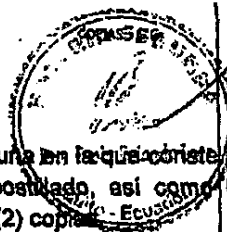
Usted Señor Notario se servirá incorporar la forma que requiere la protocolización, conforme a la ley y el estilo.



Alejandro Villavicencio Yela

ABOGADO

Mat. 17-2011-756 C.N.J.





The undersigned, Mr Eelko Drewes Smit, civil-law notary officiating in The Hague, the Netherlands, herewith declares that the signatures on the attached document are the signatures of:

- Gerlof Jan Bouma, born in Curaçao on July 4, 1957, holder of a Dutch passport with number NVP6F02R1 and valid until January 10, 2013;
- Rayna Isbel Terese Granville, born in Curaçao, on January 29, 1975, holder of a Dutch passport with number NX1L6DRK8 and valid until January 29, 2013.

This statement explicitly contains no judgment as (i) to the contents of the attached document and (ii) the authority and/or the competence of the signatory of the attached document. The undersigned has not informed the signatory of the document on the contents of the attached document and the consequences which will result from the contents of the attached document. Any and all liability of the undersigned and Buren van Velzen Guelen N.V. shall be excluded.

The Hague, the Netherlands, June 13, 2012.



Eelko Drewes Smit
Civil-law notary



APOSTILLE

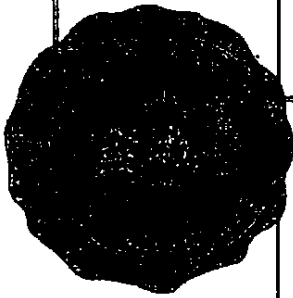
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **THE NETHERLANDS**
2. This public document
has been signed by **mr. E.D. Smit**
3. acting in the capacity of notary at **'s-Gravenhage**
4. bears the seal/stamp of aforesaid notary
Certified
5. at **'s-GRAVENHAGE**
6. on **14-8-2012**
7. by the clerk of the court (Rechtbank)
8. no. **2012-8086**

9. Seal/stamp:

10. Signature:

C.D. van de Hoo



PODER LIMITADO DE REPRESENTACIÓN

Por la presente se certifica que Southinvesting LLC (en lo sucesivo, la "LLC"), una Compañía de Responsabilidad Limitada establecida y constituida bajo las leyes del Estado de Delaware en los Estados Unidos de América, designa a:

Diego Fernando Armas Medina, ciudadano de Ecuador, con cédula 180376088-1
Andrés Narvaz Pacheco, ciudadano de Ecuador, con pasaporte 171746108-9

Como apoderados de la LLC con autorización y facultades para actuar conjuntamente o individualmente, en nombre y representación de la LLC pudiendo llevar a cabo las facultades que a continuación se describen:

- formalizar y firmar todos y cualquier tipo de contratos, acuerdos y resoluciones que sean necesarios o apropiados para la adquisición de USD 5,000 en participaciones de MODEIBERICA CIA. LTDA., una sociedad limitada establecida y constituida en la República del Ecuador, de conformidad con la legislación de la República del Ecuador.
- llevar a cabo cualquier acuerdo o resolución que sea necesaria para que la LLC devenga accionista de MODEIBERICA CIA. LTDA., y llevar a cabo cualquier contrato o acuerdo con terceros que sea necesario en el curso ordinario de los negocios de la LLC con MODEIBERICA CIA. LTDA.
- representar a la LLC en todas las Juntas de Accionistas, las reuniones corporativas y en todos los procesos de toma de decisiones de MODEIBERICA CIA. LTDA.
- recibir todo tipo de documentación y objetos y confirmar la recepción de los mismos en nombre de la LLC y asimismo llevar a cabo todos y cualquier tipo de requerimientos y tomar las medidas que los Apoderados creen necesarias para la mejor protección de los intereses de la LLC en la República del Ecuador.

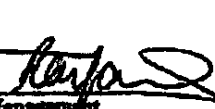
Los Apoderados eximen de responsabilidad al socio general o cualquiera de sus directores frente a cualquier responsabilidad, acción, procedimiento, demanda o gastos de cualquier clase, sean o no de naturaleza judicial, incluidas costas judiciales y demás costes en que cualquiera de las partes pueda incurrir o a los que pueda estar obligado como consecuencia de este Poder Limitado de Representación o como resultado del desempeño por parte de los apoderados de las facultades concedidas por la presente.

Los apoderados proporcionarán al socio general con toda la información, datos y cifras de toda y cada una de las transacciones que haya contraído o efectuado en nombre y representación de la LLC como consecuencia de este Poder Limitado de Representación a través de la siguiente dirección: c/o Amicorp Switzerland AG, Baslerstrasse 75, CH-6300 Zug, Switzerland.

Sin perjuicio del derecho de la LLC a resolver anticipadamente este Poder Limitado de Representación, la fecha de vencimiento de este Poder Limitado de Representación es el 31 de diciembre 2013, pero su vencimiento no invalidará los actos o contratos concluidos por los mencionados apoderados con anterioridad a esta fecha, o a la fecha de su resolución anticipada.

La LLC ha acordado otorgar el presente Poder Limitado de Representación a fecha de hoy, el 8 de junio, 2012.

Southinvesting LLC

Southinvesting LLC Management

Genet J. Bouma
Director

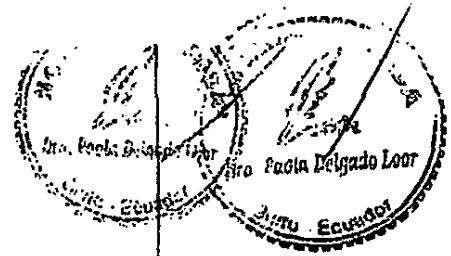
Rayna I.T. Granville
Proxy Holder

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel copia del documento que obra de 2 folios (dos) que me fue presentado para este efecto y que, acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 2012



Sello de:
Notaria de BEROEPSORGANISATIE- KONINKLIJKE



El que suscribe, Sr. Eelko Drewes Smit, notario en funciones, en La Haya, Países Bajos, por medio de la presente declara que la firma del documento adjunto es la firma de:

- Gerlof Jan Bouma, nacido en Curazao el 4 de julio de 1957, titular de un pasaporte holandés con el número NVP6F02R1, con vigencia hasta el 10 de enero 2013;
- Rayna Isabel Teresa Granville, nacida en Curazao, el 29 de enero de 1975, titular de un pasaporte holandés con el número NX1L6DRK8 y válido hasta el 29 de enero 2013.

Esta declaración no contiene explícitamente juicio sobre (i) el contenido del documento adjunto y (ii) la autoridad y/o la competencia de los firmantes del documento adjunto. El abajo firmante no ha informado a la persona que firma el documento sobre el contenido del documento que se adjunta y las consecuencias que se derivarán de los contenidos del documento adjunto. Cualquier y toda responsabilidad de los firmantes y Buren Van Velzen Guelen N.V. serán ser excluidos.

La Haya, Países Bajos, 13 de Junio de 2012

Sello que establece:
Mr E.D. SMIT - Notaris TE's-GRAVENHAGE

Firma ilegible
Eelko Drewes Smit
Notario

APOSTILLA
(Convención de la La Haya, 05 de octubre 1961)

1. País: Países Bajos
2. Este documento público
ha sido firmado por el señor. E.D. Smit
3. en calidad de notario en el-Gravenhage
4. lleva el sello / estampilla del mencionado notario

Certificado

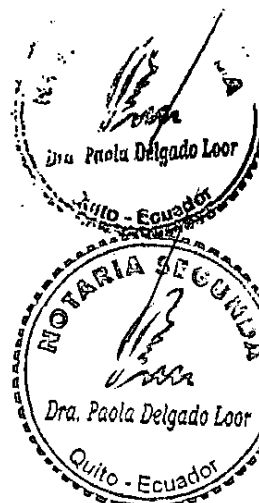
5. En GRAVENHAGE
6. El 14-8-2012
7. por el secretario del tribunal (Rechtbank)
8. no. 2012-5085

9. Sello / estampilla
10. Firma

C.D. van de Ree

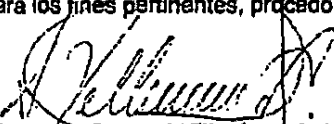
Firma ilegible

(Sello ilegible)

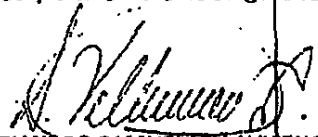


El documento que antecede es fiel traducción del idioma inglés al idioma español de la notificación apostilla que certifica la veracidad del poder otorgado por Southinvesting LLC, a favor de Diego Hernando Armas Medina y Andrés Esteban Narváez Pacheco. Es todo lo que puedo afirmar salvo error y omisión de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado.

Para los fines pertinentes, procedo a legalizar mi firma.


Alejandro Samuel Villavicencio Yela
C.C. 171698485-9

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día 12 de julio de dos mil doce, ante mi DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece el señor: ALEJANDRO SAMUEL VILLAVICENCIO YELA con cédula de ciudadanía número 171698485-9, por sus propios y personales derechos, soltero, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe por haberme presentado su cédula de ciudadanía y con juramento declara que reconoce como suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pie de la presente traducción al idioma inglés que antecede.- Extiendo la presente acta al amparo de lo dispuesto en el Art. 18 numeral 9 de la Ley Notarial. Leída que les fue la presente diligencia al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- La notaría no se responsabiliza del contenido del documento.- Se archiva una fotocopia en el libro de Diligencias de esta Notaría.-


ALEJANDRO SAMUEL VILLAVICENCIO YELA

C.C. 171698485-9


DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2013-17-01-02-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 4 folia(s) antecede, es FIEL COMPULSA.

Quito, a

03 MAR 2015

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO